

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

Elaboración de Avalúo



OBJETIVO DEL TRÁMITE O SERVICIO

Asignar un valor determinado a los bienes inmuebles ubicados en el municipio con la finalidad de mantener actualizado el padrón catastral, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

clave estatal: 11
clave municipal: 007
clave: sm-ce-ii-01
Trámite:
Servicio: X

DATOS GENERALES DEL TRÁMITE O SERVICIO

Dependencia Responsable: **DIRECCIÓN DE IMPUESTOS INMOBILIARIOS Y CATASTRO**

Titular de la Dirección: **LIC. FRANCISCO RAÚL RANGEL MIRANDA**

Tipo de usuario: Indistinto

Beneficio o servicio que se obtiene: Servicio de avalúo catastral.

Casos en los que debe realizarse: Para mantener actualizado el padrón catastral, el cual tendrá vigencia por dos años.

Modalidad: (Presencial): X (Línea):

Es necesario agendar cita: Sí Medio para solicitarla: No aplica: X

Fecha de actualización: 01/02/2022

DERECHOS O APROVECHAMIENTOS APLICABLES

Costo (\$): Consultar observaciones

Lugares para realizar el pago: Tesorería

Formas de pago: Varias (Especificar cuáles): Efectivo y tarjeta

Momento en el que se debe realizar el pago: Al inicio de la solicitud

Vigencia de la línea de captura: No aplica

PLAZOS

Tiempo de respuesta: 3 días hábiles

Plazo de prevención al solicitante: No aplica Plazo para el cumplimiento de la prevención: 10 días hábiles

Figura jurídica (afirmativa ficta): (negativa ficta): X

Vigencia del trámite o servicio: 2 años

INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN O VISITA DOMICILIARIA

Consultar Registro Municipal de Visitas Domiciliarias

Requiere Inspección o Verificación: Sí: X Fundamento Jurídico: Reglamento de Catastro para el Municipio de Celaya, Gto., Artículo 93 Fracción V. No aplica:

Objetivo de la Inspección o Verificación: Revisión de Avalúo.

Información que debe conservar el solicitante para fines de acreditación, inspección o verificación: No aplica.

LUGAR EN DONDE SE REALIZA EL TRÁMITE O SERVICIO

Oficina(s) receptora(s) y resolutoria(s): Dirección de Impuestos Inmobiliarios y Catastro

Domicilio: Portal Independencia 101 Altos Zona Centro C.P. 38000.

Teléfono(s): (461) 618.71.00 Ext. 7332

Correo electrónico: gortiz@celaya.gob.mx

Horario de atención: De lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas. Horario de recepción: De lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

REQUISITOS Y/O DOCUMENTOS

1. Llenar solicitud de avalúo por la parte interesada.

OR CO

✓ NA

(✓) EL ORIGINAL SE ENTREGARÁ PARA EXPEDIENTE (●) EL ORIGINAL ES SÓLO PARA COTEJO, DESPUÉS SERÁ DEVUELTO AL SOLICITANTE (NA) NO APLICA OR: ORIGINAL CO: COPIA



Gobierno Municipal
2021 · 2024
CELAYA

PRESENTA TU PROTESTA CIUDADANA

El Municipio de Celaya pone a disposición de los ciudadanos este medio para reportar cuando con acciones u omisiones el servidor público niegue la gestión sin causa justificada, altere o incumpla las Fracciones V, VI, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVII, XVIII del Artículo 24 del Reglamento de Mejora Regulatoria y Competitividad para el Municipio de Celaya, Gto.

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN

La elaboración del avalúo tendrá vigencia por dos años, el cual se aplicará a partir del bimestre siguiente a la fecha en que se notifique. En este caso no podrá exigirse al contribuyente que cubra las diferencias que se deriven del nuevo valor fiscal y el anterior. Cuando el contribuyente cubra de manera bimestral el impuesto predial y la autoridad municipal ordene la práctica de un avalúo, una vez determinado el valor que arroje el último y este sea notificado, los pagos posteriores serán cubiertos conforme al nuevo valor fiscal.

OBSERVACIONES Y NOTAS

COSTOS

I. Por avalúos de inmuebles urbanos y suburbanos, se cobrará una cuota fija de:	\$122.62 más 0.66 al millar sobre el valor del peritaje
II. Por avalúo de inmueble rústico que no requieran levantamiento del plano del terreno:	
a) Hasta una hectárea	\$321.18
b) Por cada una de las hectáreas excedentes	\$11.20
c) Cuando el predio rústico contenga construcciones, además de la cuota anterior se aplicará lo que dispone la fracción I de este artículo sobre el valor de la construcción sin cuota fija.	
III. Por avalúo de inmuebles rústicos que requieran el levantamiento del plano del terreno:	
a) Hasta una hectárea	\$2,489.45
b) Por cada una de las hectáreas excedentes hasta 20 hectáreas	\$322.41
c) Por cada una de las hectáreas excedentes de 20 hectáreas	\$264.79

El avalúo que se practique solo se cobrará cuando se realice a petición del contribuyente o parte interesada o cuando sean motivadas por el incumplimiento de las obligaciones del artículo 166 y 178 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Guanajuato.

FORMATOS NECESARIOS

[Descargar Aquí](#)

PASOS QUE DEBE LLEVAR A CABO EL PARTICULAR PARA SU REALIZACIÓN

[Ver Aquí](#)

FUNDAMENTO JURÍDICO

[Consultar Registro Municipal de Regulaciones](#)

Fundamento que da origen al trámite o servicio

- Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Guanajuato, Artículos 161, 166, 168, 169, 170, 171, 172, 173 y 176.
- Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, Artículos 193 y 194.
- Reglamento de Catastro del Municipio de Celaya, Gto., Artículos 41, 73 y 74.

Fundamento de los derechos o aprovechamientos aplicables

Ley de Ingresos para el Municipio de Celaya, Gto., para el Ejercicio Fiscal del año 2022, Artículo 4, 5, 6 y 27, Fracción I, II y III.

Fundamento de los requisitos

Reglamento de Catastro del Municipio de Celaya, Gto., Artículo 61.

Fundamento del tiempo de respuesta, plazo de prevención y cumplimiento

Reglamento de Catastro del Municipio de Celaya, Gto., Artículo 62.



PRESENTA TU PROTESTA CIUDADANA

El Municipio de Celaya pone a disposición de los ciudadanos este medio para reportar cuando con acciones u omisiones el servidor público niegue la gestión sin causa justificada, altere o incumpla las Fracciones V, VI, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVII, XVIII del Artículo 24 del Reglamento de Mejora Regulatoria y Competitividad para el Municipio de Celaya, Gto.

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

Elaboración de Avalúo



Fundamento de la vigencia del trámite o servicio

Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Guanajuato, Artículo 68 Párrafo segundo.

SANCIONES QUE EN SU CASO PROCEDAN POR OMISIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO

No aplica.

LUGAR PARA REPORTAR PRESUNTAS ANOMALÍAS EN LA GESTIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO

Dependencia: Contraloría Municipal

Domicilio: Fundación #100 esquina 2 de Abril, Locales 6 al 8, Barrio del Zapote, C.P. 38057

Teléfono (s): (461) 613.93.39 / (461) 616.22.00 / (461) 616.25.62

Correo electrónico: contraloria.denuncias@celaya.gob.mx

La presente información, inscrita en el Registro Municipal de Trámites y Servicios, es responsabilidad de la Dependencia o Entidad que la emite, por ello ningún servidor público está facultado para exigir requisitos, documentos, información adicional o pagos distintos a los indicados en este formato.



Gobierno Municipal
2021 · 2024
CELAYA

PRESENTA TU PROTESTA CIUDADANA

El Municipio de Celaya pone a disposición de los ciudadanos este medio para reportar cuando con acciones u omisiones el servidor público niegue la gestión sin causa justificada, altere o incumpla las Fracciones V, VI, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVII, XVIII del Artículo 24 del Reglamento de Mejora Regulatoria y Competitividad para el Municipio de Celaya, Gto.